



RESOLUCIÓN No. 845 del 06 octubre del 2021

«POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LIC-SED-005-2021 CUYO OBJETO ES: «CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LOS MUNICIPIOS GRUPO CENTRO, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR»»

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de las facultades delegadas por el Gobernador de Bolívar, mediante el Decreto 159 de 20 de abril de 2021 y sus modificaciones, conforme a lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que, en desarrollo de sus competencias legales, **EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** a través de la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**, determinó la necesidad de contratar la **«CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LOS MUNICIPIOS GRUPO CENTRO, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR»**.

Que acorde con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Secretaria de Educación, adelantó todos los trámites, actuaciones, estudios, presupuesto, necesidad y alcance tendientes a la elaboración de los documentos previos cuyo propósito es satisfacer la necesidad descrita en el inciso anterior.

Que una vez agotada la fase anterior, la precitada funcionaria determinó los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico, financiero y de ponderación, que se consignaron en el estudio previo, y que se depositaron en los pliegos de condiciones definitivos, así como los demás documentos anexos al proceso, con los cuales se dio inició la convocatoria pública, que permite la escogencia del contratista, dentro del proceso de Licitación Publica No. **LIC-SED-005-2021**.

Que se verificó la existencia de apropiación presupuestal suficiente y disponible en el presupuesto de **EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**, para amparar el costo máximo estimado de la contratación en referencia, el cual, acorde con los estudios financieros y de precios efectuados, ascendió a un presupuesto oficial estimado de **CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$ 49.280.538.849) M/CTE.** amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 814 de agosto del 2021 y que hace parte integral del presente acto.

Que la modalidad de selección de contratista que se utilizó para escoger a quien ejecute el objeto contractual aludido, correspondió a la de Licitación de obra pública, atendiendo la naturaleza y la cuantía de la contratación y que es esta la forma que por regla general debe utilizarse para seleccionar a los contratistas del estado.

Que, de conformidad con la normatividad antes señalada, se elaboró el Proyecto de Pliegos de Condiciones a que se sujetaría el Proceso de Selección, documento que se dio a conocer a las veedurías ciudadanas, organismos de control y comunidad en general, mediante su difusión en el SECOP II – Portal Único de Contratación, y a través de aviso de convocatoria pública difundido por ese mismo medio.

Que, dentro del plazo para la presentación de observaciones al proyecto de pliegos de condiciones, se presentaron las siguientes observaciones, las cuales se le dio respuesta:

ORDEN	OBSERVANTE
1	ARNULFO MOLINA POLO
2	LEZO INGENIERÍA S.A.S.
3	CONSTRUCTORA CONCRETO S.A.
4	CONTEIN S.A.S.
5	ARNULFO MOLINA POLO (2DA)
6	CONSTRUCTORA YACAMAN VIVERO S.A.S
7	CONSTRUCTORA VIZU S.A.S

Que mediante Resolución No. 587 de 20 de agosto del 2021, se ordenó la apertura de la Licitación publica No. **LIC-SED-005-2021** cuyo objeto es: **«CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LOS MUNICIPIOS GRUPO CENTRO, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR»**.

Que, en el término establecido en el cronograma del proceso, los siguientes interesados formularon observaciones al Pliego de Condiciones Definitivos:

RESOLUCIÓN No. 845 del 06 octubre del 2021

«POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LIC-SED-005-2021 CUYO OBJETO ES: «CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LOS MUNICIPIOS GRUPO CENTRO, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR»»

ORDEN	OBSERVANTE
1	LICITACIONES Y CONSTRUCTORES LICON S.A.S.

Que al cierre de la licitación pública que tuvo lugar el día 1 de septiembre del 2021 a las 11:00 a.m., se presentaron las siguientes propuestas:

Posición	Fecha y hora de llegada	Proveedor
1	31/08/2021 4:16:10 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	 CONSORCIO INFRAEDUCATIVO CENTRO COLOMBIA, Turbaco Número de documento
2	31/08/2021 10:49:49 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	 CONSORCIO EDUCENTRAL 005 COLOMBIA, Bogotá Número de documento
3	31/08/2021 11:08:23 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	 CONSORCIO COLEGIOS SUR 2021 COLOMBIA, Cajicá Número de documento

Que el día 16 de septiembre 2021, se publicó en el Portal del SECOP II, la evaluación preliminar a las propuestas presentadas, con el siguiente resumen:

EVALUACIÓN PRELIMINAR

ÍTEM	PROPONENTE	JURÍDICO	FINANCIE RO	TÉCNICO	HABILITACIÓN
1	CONSORCIO INFRAEDUCATIVO CENTRO	SUBSANAR	SUBSANAR	CUMPLE	NO HABILITADO
2	CONSORCIO EDUCENTRAL 005	SUBSANAR	SUBSANAR	CUMPLE	NO HABILITADO
3	CONSORCIO COLEGIO SUR 2021	SUBSANAR	CUMPLE	SUBSANAR	NO HABILITADO

PONDERACIÓN

PROPONENTE	NOMBRE	PUNTAJE				
		OFERTA ECONÓMICA	CALIDAD	AI N	DISCAPACIDAD	TOTAL
PROPONENTE 1	CONSORCIO INFRAEDUCATIVO CENTRO	N/A	24	20	1	45



RESOLUCIÓN No. 845 del 06 octubre del 2021

«POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LIC-SED-005-2021 CUYO OBJETO ES: «CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LOS MUNICIPIOS GRUPO CENTRO, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR»»

PROPONENTE 2	CONSORCIO EDUCENTRAL 005	N/A	24	20	1	45
PROPONENTE 3	CONSORCIO COLEGIO SUR 2021	N/A	20	20	1	41

Que conforme al cronograma del proceso establecido se determinó como fecha para allegar subsanaciones y observaciones hasta el 23 de septiembre del 2021, como se puede constatar fueron publicadas en el portal del SECOP.

PROPONENTE	#	Observante
CONSORCIO INFRAEDUCATIVO CENTRO	1	ENVIÓ DOCUMENTOS CON MIRAS A SUBSANAR LOS ASPECTOS DE SU OFERTA
CONSORCIO EDUCENTRAL 005	2	ENVIÓ DOCUMENTOS CON MIRAS A SUBSANAR LOS ASPECTOS DE SU OFERTA
CONSORCIO COLEGIO SUR 2021	3	ENVIÓ DOCUMENTOS CON MIRAS A SUBSANAR LOS ASPECTOS DE SU OFERTA

Que, una vez publicado el informe de evaluación de las ofertas, y dando traslado al oferente y la comunidad en general, atendiendo los principios de contradicción y debido proceso, no se presentaron observaciones.

Que como resultado de la subsanación, se procedió a la evaluación final y ponderación precisa y detallada de los distintos proponentes habilitados, de los aspectos diferentes al económico, así:

- **EVALUACIÓN ANTES DE LA AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA**

REQUISITOS HABILITANTES

ÍTEM	PROPONENTE	JURÍDICO	FINANCIERO	TÉCNICO	HABILITACIÓN
1	CONSORCIO INFRAEDUCATIVO CENTRO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	CONSORCIO EDUCENTRAL 005	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
3	CONSORCIO COLEGIO SUR 2021	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

PONDERACIÓN

PROPONENTE	NOMBRE	PUNTAJE				TOTAL
		OFERTA ECONÓMICA	CALIDAD	AIRN	DISCAPACIDAD	
PROPONENTE 1	CONSORCIO INFRAEDUCATIVO CENTRO	N/A	24	20	1	45
PROPONENTE 2	CONSORCIO EDUCENTRAL 005	N/A	39	20	1	60



RESOLUCIÓN No. 845 del 06 octubre del 2021

«POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LIC-SED-005-2021 CUYO OBJETO ES: «CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LOS MUNICIPIOS GRUPO CENTRO, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR»»

PROPONENTE 3	CONSORCIO COLEGIO SUR 2021	N/A	21	20	1	42
------------------------	---	-----	----	----	---	-----------

Que atendiendo el cronograma del proceso, y las modificaciones introducidas por las respectivas adendas, el día seis (06) de octubre del 2021, a las 10:00 a.m., se dio inició a la audiencia de adjudicación y/o declaratoria de desierta del presente proceso de selección.

Que dentro de la audiencia no se presentaron observaciones, en consecuencia, se mantuvo el informe de evaluación definitivo, sin la ponderación del aspecto económico, así:

REQUISITOS HABILITANTES

ÍTEM	PROPONENTE	JURÍDICO	FINANCIE RO	TÉCNICO	HABILITACIÓN
1	CONSORCIO INFRAEDUCATIVO CENTRO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	CONSORCIO EDUCENTRAL 005	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
3	CONSORCIO COLEGIO SUR 2021	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

PONDERACIÓN

PROPONENTE	NOMBRE	PUNTAJE				TOTAL
		OFERTA ECONÓMICA	CALIDAD	AIRN	DISCAPACIDAD	
PROPONENTE 1	CONSORCIO INFRAEDUCATI VO CENTRO	N/A	24	20	1	45
PROPONENTE 2	CONSORCIO EDUCENTRAL 005	N/A	39	20	1	60
PROPONENTE 3	CONSORCIO COLEGIO SUR 2021	N/A	21	20	1	42

Que una vez se presentó el consolidado de evaluación definitivo, se procedió a realizar la verificación de la oferta económica en los términos del inciso 3 del Parágrafo 3º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, que fue adicionado por el artículo 1º de la Ley 1882 de 2018, el cual señala:

«Para estos procesos, el segundo sobre, que contiene la oferta económica, se mantendrá cerrado hasta la audiencia efectiva de adjudicación, momento en el cual se podrán hacer observaciones al informe de evaluación, las cuales se decidirán en la misma. Durante esta audiencia se dará apertura al sobre, se evaluará la oferta económica a través del mecanismo escogido mediante el método aleatorio que se establezca en los pliegos de condiciones, corriendo traslado a los proponentes habilitado en la misma diligencia solo para la revisión del aspecto económico y se establecerá el orden de elegibilidad».



RESOLUCIÓN No. 845 del 06 octubre del 2021

«POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LIC-SED-005-2021 CUYO OBJETO ES: «CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LOS MUNICIPIOS GRUPO CENTRO, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR»»

Que para determinar el método de ponderación, la Entidad tomó los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>).

Que la TRM que la Entidad utilizó para determinar el método de ponderación fue establecido sobre la siguiente previsión establecida en el numeral 4.1.4 de los Pliegos de Condiciones, el cual reza: «será la que rija el día en que efectivamente realice la apertura del segundo sobre. Esto es, la que la Superintendencia Financiera publique en horas de la tarde el día anterior a la apertura del segundo sobre. Por ejemplo, si la Audiencia de Adjudicación se realiza el 10 de febrero y ese mismo día se abre el segundo sobre, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la que rige el 10 de febrero, que se publica en la tarde del 9 de febrero».

Que para el día seis (06) de octubre de 2021, según certificación suscrita por la Superintendencia Financiera de Colombia, la TRM que rigió fue:

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado con el PIN No: 1412148131914285

Generado el 05 de octubre de 2021 a las 18:05:09 PM

LA DIRECTORA DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales y especial las conferidas en el numeral 11 del artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución 0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA:

Que la Tasa de Cambio Representativa del Mercado certificada para los días señalados, es

FECHA (DIA/MES/AÑO)	TASA DE CAMBIO REPRESENTATIVA DEL MERCADO COP/USD
06/10/2021	\$3,796.30

Expedida en Bogotá, D.C el 05 de octubre de 2021

INGRID JULIANA LAGOS CAMARGO
DIRECTORA DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO

Que tomando los centavos de la TRM certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, y aplicando en el rango establecido en el cuadro del numeral 4.1.4. del Pliego de Condiciones, determinó como método aleatorio de evaluación, el de Media geométrica, como a continuación se muestra:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor



RESOLUCIÓN No. 845 del 06 octubre del 2021

«POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LIC-SED-005-2021 CUYO OBJETO ES: «CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LOS MUNICIPIOS GRUPO CENTRO, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR»»

B. MEDIA GEOMÉTRICA

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * ... * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = 40 * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$

Nota: Cuando el resultado de la formula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

Que en igual sentido, se destaca que la Entidad previo al desarrollo de todo este procedimiento reglados de evaluación, efectuó la correspondiente descriptación de la oferta habilitada, mediante la plataforma transaccional del SECOP II, honrando los principios de transparencia y publicidad que irradian la actuación.

Que en razón de todo lo anterior, se resume la evaluación de la oferta económica así:

PRESUPUESTO OFICIAL		\$ 49.280.538.849
PROPONENTE	#	VALOR OFERTA ECONÓMICA
CONSORCIO INFRAEDUCATIVO CENTRO	1	\$ 48.387.862.641,05
CONSORCIO EDUCENTRAL 005	2	\$ 48.671.701.510,35
CONSORCIO COLEGIO SUR 2021	3	\$ 49.221.853.301,60

• VERIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

El comité evaluador procede a verificar en audiencia la oferta económica, tomando como parámetros los establecidos en:

1. Pliegos de Condiciones Definitivo
2. Adendas
3. Presupuesto oficial (Descargado directamente del SECOP II).
4. Ofertas económicas descriptadas de la plataforma del SECOP II.

PRESUPUESTO OFICIAL		\$ 49.280.538.849
PROPONENTE	#	VALOR OFERTA ECONÓMICA
CONSORCIO INFRAEDUCATIVO CENTRO	1	\$ 48.387.862.641,05
CONSORCIO EDUCENTRAL 005	2	\$ 48.671.701.510,35
CONSORCIO COLEGIO SUR 2021	3	\$ 49.221.853.301,60



RESOLUCIÓN No. 845 del 06 octubre del 2021

«POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LIC-SED-005-2021 CUYO OBJETO ES: «CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LOS MUNICIPIOS GRUPO CENTRO, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR»»

--	--	--

• **REQUERIMIENTOS (Pliego de Condiciones)**

ORDEN	REGLAS
1	Que el valor de la propuesta económica esté presentado en pesos colombianos y contemple todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso, los Riesgos y la administración de estos.

PROPONENTE	#	CUMPLE	NO CUMPLE
CONSORCIO INFRAEDUCATIVO CENTRO	1	X	
CONSORCIO EDUCENTRAL 005	2	X	
CONSORCIO COLEGIO SUR 2021	3	X	

2	El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%). Cuando el Proponente exprese el AIU en porcentaje (%) y en pesos, prevalece el valor expresado en porcentaje (%).
---	---

PROPONENTE	#	CUMPLE	NO CUMPLE
CONSORCIO INFRAEDUCATIVO CENTRO	1	X	
CONSORCIO EDUCENTRAL 005	2	X	
CONSORCIO COLEGIO SUR 2021	3	X	

3	Que la discriminación en la oferta económica del porcentaje de AIU, se encuentra acorde lo establece el Pliego de Condiciones y el iError! No se encuentra el origen de la referencia..
---	--

PROPONENTE	#	CUMPLE	NO CUMPLE
CONSORCIO INFRAEDUCATIVO CENTRO	1	X	
CONSORCIO EDUCENTRAL 005	2	X	
CONSORCIO COLEGIO SUR 2021	3	X	

4	Que el valor total de la oferta o aquel revisado en la audiencia efectiva de adjudicación NO exceda el Presupuesto Oficial Estimado para el Proceso de Contratación.
---	---



RESOLUCIÓN No. 845 del 06 octubre del 2021

«POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LIC-SED-005-2021 CUYO OBJETO ES: «CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LOS MUNICIPIOS GRUPO CENTRO, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR»»

PROPONENTE	#	CUMPLE	NO CUMPLE
CONSORCIO INFRAEDUCATIVO CENTRO	1	X	
CONSORCIO EDUCENTRAL 005	2	X	
CONSORCIO COLEGIO SUR 2021	3	X	

5	Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras en alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o factores de evaluación de la oferta y no estén convalidadas en la forma indicada en la sección 2.3 del pliego de condiciones.
---	---

PROPONENTE	#	CUMPLE	NO CUMPLE
CONSORCIO INFRAEDUCATIVO CENTRO	1	X	
CONSORCIO EDUCENTRAL 005	2	X	
CONSORCIO COLEGIO SUR 2021	3	X	

6	Que el proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial, de acuerdo con lo exigido por la Entidad.
---	---

PROPONENTE	#	CUMPLE	NO CUMPLE
CONSORCIO INFRAEDUCATIVO CENTRO	1	X	
CONSORCIO EDUCENTRAL 005	2	X	
CONSORCIO COLEGIO SUR 2021	3	X	

7	No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero (0) pesos.
---	--

PROPONENTE	#	CUMPLE	NO CUMPLE
CONSORCIO INFRAEDUCATIVO CENTRO	1	X	
CONSORCIO EDUCENTRAL 005	2	X	
CONSORCIO COLEGIO SUR 2021	3	X	

8	Superar el valor unitario de alguno o algunos de los ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del presupuesto oficial.
---	--

PROPONENTE	#	CUMPLE	NO CUMPLE
CONSORCIO INFRAEDUCATIVO CENTRO	1	X	
CONSORCIO EDUCENTRAL 005	2	X	



RESOLUCIÓN No. 845 del 06 octubre del 2021

«POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LIC-SED-005-2021 CUYO OBJETO ES: «CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LOS MUNICIPIOS GRUPO CENTRO, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR»»

CONSORCIO COLEGIO SUR 2021	3	X	

9	Ofrecer como AIU un porcentaje cuya sumatoria sea superior al establecido por la Entidad en el Formulario 1 – Formulario de presupuesto oficial.
----------	--

PROPONENTE	#	CUMPLE	NO CUMPLE
CONSORCIO INFRAEDUCATIVO CENTRO	1	X	
CONSORCIO EDUCENTRAL 005	2	X	
CONSORCIO COLEGIO SUR 2021	3	X	

10	Presentar más de una oferta económica con valores distintos en el Sobre 2.
-----------	--

PROPONENTE	#	CUMPLE	NO CUMPLE
CONSORCIO INFRAEDUCATIVO CENTRO	1	X	
CONSORCIO EDUCENTRAL 005	2	X	
CONSORCIO COLEGIO SUR 2021	3	X	

11	Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en la sección 4.1.3
-----------	--

PROPONENTE	#	CUMPLE	NO CUMPLE
CONSORCIO INFRAEDUCATIVO CENTRO	1	X	
CONSORCIO EDUCENTRAL 005	2	X	
CONSORCIO COLEGIO SUR 2021	3	X	

Se verificarán las operaciones aritméticas en el formulario de cantidades y precios, y el valor definitivo ofertado será el valor corregido por la Entidad.

PRESUPUESTO OFICIAL		\$ 49.280.538.849
PROPONENTE	#	VALOR OFERTA ECONÓMICA
CONSORCIO INFRAEDUCATIVO CENTRO	1	\$ 48.387.862.641,05
CONSORCIO EDUCENTRAL 005	2	\$ 48.671.701.510,35
CONSORCIO COLEGIO SUR 2021	3	\$ 49.221.853.301,60

Aplicando la fórmula arriba relacionada, el puntaje por oferta económica corresponde al siguiente:



RESOLUCIÓN No. 845 del 06 octubre del 2021

«POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LIC-SED-005-2021 CUYO OBJETO ES: «CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LOS MUNICIPIOS GRUPO CENTRO, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR»»

PROPONENTE	#	PUNTAJE OFERTA ECONÓMICA
CONSORCIO INFRAEDUCATIVO CENTRO	1	39,69533339
CONSORCIO EDUCENTRAL 005	2	40,00000000
CONSORCIO COLEGIO SUR 2021	3	39,62049633

Que la Entidad concedió el espacio conducente por ley, para que los oferentes habilitados, presentaran observaciones solo sobre el aspecto económico, no se presentaron observaciones y se mantuvo incólume los aspectos antes señalados.

Que el consolidado final, ahora con la inclusión de los aspectos económicos, es el siguiente:

REQUISITOS HABILITANTES

ÍTEM	PROPONENTE	JURÍDICO	FINANCIE RO	TÉCNICO	HABILITACIÓN
1	CONSORCIO INFRAEDUCATIVO CENTRO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	CONSORCIO EDUCENTRAL 005	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
3	CONSORCIO COLEGIO SUR 2021	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

PONDERACIÓN

PROPONENTE	NOMBRE	PUNTAJE				TOTAL
		OFERTA ECONÓMICA	CALIDAD	AIRN	DISCAPACIDAD	
PROPONENTE 1	CONSORCIO INFRAEDUCATIVO CENTRO	39,69533339	24	20	1	84,69533339
PROPONENTE 2	CONSORCIO EDUCENTRAL 005	40,00000000	39	20	1	100,00000000
PROPONENTE 3	CONSORCIO COLEGIO SUR 2021	39,62049633	21	20	1	80,62049633

• DETERMINACIÓN DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD

PROPONENTE	ORDEN
CONSORCIO EDUCENTRAL 005	1
CONSORCIO INFRAEDUCATIVO CENTRO	2
CONSORCIO COLEGIO SUR 2021	3

Que en razón de lo anterior, y una vez verificado los estudios jurídicos, financieros, técnicos, de experiencia, y evaluados los factores de ponderación contenidos en los Pliegos de Condiciones, y en consideración a los fines de la contratación, el Comité Evaluador, recomienda al Secretaria de Educación,



RESOLUCIÓN No. 845 del 06 octubre del 2021

«POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LIC-SED-005-2021 CUYO OBJETO ES: «CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LOS MUNICIPIOS GRUPO CENTRO, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR»»

en su condición de delegataria, adjudicar la **LICITACIÓN PÚBLICA** No. **LIC-SED-005-2021**, cuyo objeto es: **«CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LOS MUNICIPIOS GRUPO CENTRO, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR»**, al proponente **CONSORCIO EDUCENTRAL 005**, representado legalmente por **HERNÁN GABRIEL FORTICH MENDOZA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.146.903, forma asociativa conformada por: **GRP CONSTRUCTORES S.A.S.** identificada con NIT. **900.341.925-5**, con un porcentaje de participación del 50 % y, **CONSTRUCTORA Y PROMOTORA AR S.A.S.**, identificada con NIT. 800.187.267-4, con un porcentaje de participación del 50 %, por un valor total de **CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS UN MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 48.671.701.510,35) M/CTE.**

La **SECRETARIA DE EDUCACIÓN**, acatando la recomendación del Comité Evaluador, y en ejercicio de las facultades delegadas,

RESUELVE

PRIMERO: ADJUDICAR la **LICITACIÓN PÚBLICA** No. **LIC-SED-005-2021**, cuyo objeto es: **«CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LOS MUNICIPIOS GRUPO CENTRO, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR»**, al proponente **CONSORCIO EDUCENTRAL 005**, representado legalmente por **HERNÁN GABRIEL FORTICH MENDOZA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.146.903 forma asociativa conformada por: **GRP CONSTRUCTORES S.A.S.** identificada con NIT. **900.341.925-5**, con un porcentaje de participación del 50 % y, **CONSTRUCTORA Y PROMOTORA AR S.A.S.**, identificada con NIT. 800.187.267-4, con un porcentaje de participación del 50 %, por un valor total de **CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS UN MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 48.671.701.510,35) M/CTE.**

SEGUNDO: En los términos de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario.

TERCERO: El proponente favorecido deberá dar estricto cumplimiento al cronograma del proceso, para la suscripción del contrato, vencidos los cuales sin lograr la suscripción del mismo, la Entidad hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales concernientes a obtener el reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía y sin perjuicio de la inhabilidad para contratar de conformidad con el literal e) numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

CUARTO: Contra la decisión de adjudicación del artículo primero de la presente Resolución, no procede recurso alguno conforme lo establece el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

QUINTO: La presente resolución se notifica conforme a las previsiones especiales de las normas de contratación estatal.

SEXTO: Publíquese el presente Acto Administrativo en la página www.colombiacompra.gov.co

SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado, Turbaco, Bolívar, a los seis (6) días del mes de octubre de 2021

VERÓNICA MONTERROSA TORRES
SECRETARIA DE EDUCACIÓN
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
DELEGADO DECRETO 159 DE 20 DE ABRIL DE 2021

ALBA MARGARITA ELLES ARNEADO
Directora de Contratación – Departamento de Bolívar

JUAN MAURICIO GONZÁLEZ NEGRETE
Secretario Jurídico– Departamento de Bolívar



RESOLUCIÓN No. 845 del 06 octubre del 2021

«POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LIC-SED-005-2021 CUYO OBJETO ES: «CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LOS MUNICIPIOS GRUPO CENTRO, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR»»

CARLOS MARIO ORDOSGOITIA LIÑÁN
Asesor Jurídico Externo - Departamento de Bolívar

LAURA VANESSA MENDO RUIZ
Asesora Jurídica Externa - Departamento de Bolívar

ERICK CASTRO
Profesional universitario - Secretaria de Educación

ALEJANDRO ENRIQUE FIGUEROA POLO
Asesor Financiero Externo - Departamento de Bolívar

ARMANDO CANABAL FARACO
Asesor Financiero Externo - Departamento de Bolívar

UDAY GARI PEROZA
Asesor Técnico Externo - Departamento de Bolívar

JUAN SEBASTIÁN PEÑA HUERTAS
Asesor Técnico Externo - Departamento de Bolívar

MANUEL FERNÁNDEZ
Profesional especializado - Secretaría de Educación